

codeis.

Perfil de CODEIS



Sobre nosotros

La Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social-CODEIS es una corporación sin fines de lucro que trabaja en la promoción y desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación social en Ecuador y América Latina; a través de capacitaciones privadas, públicas, programas de incubación, investigación, y retos de innovación en varias escalas.

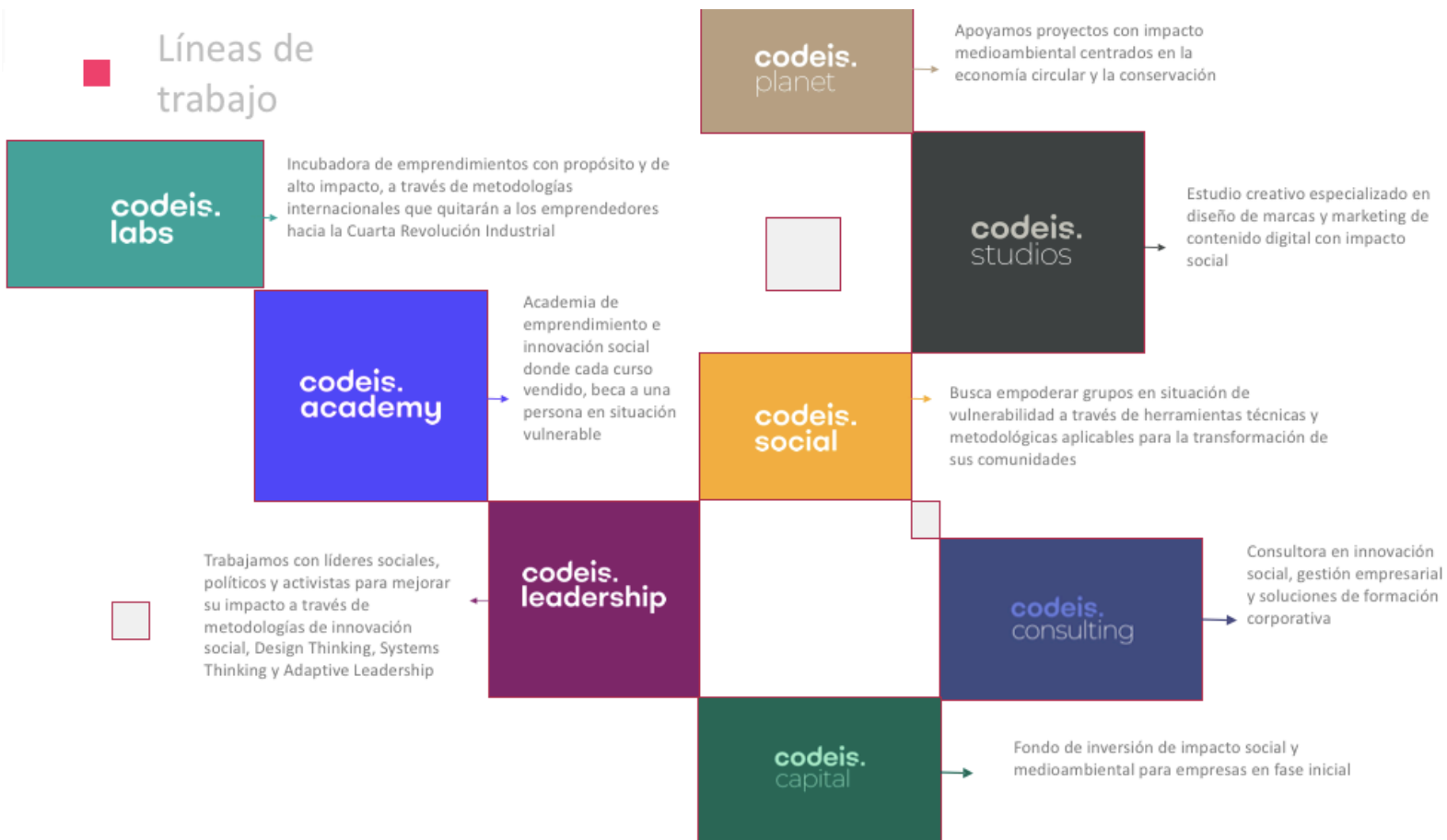
Misión

Codeis es una organización que empodera a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad en América Latina de manera sostenible y replicable, fortaleciendo sus capacidades a través de herramientas y conocimiento en emprendimiento, innovación social y liderazgo, mediante el manejo de proceso de excelencia y mejora continua, conectando a nuestra comunidad con un ecosistema regional y global.

Visión

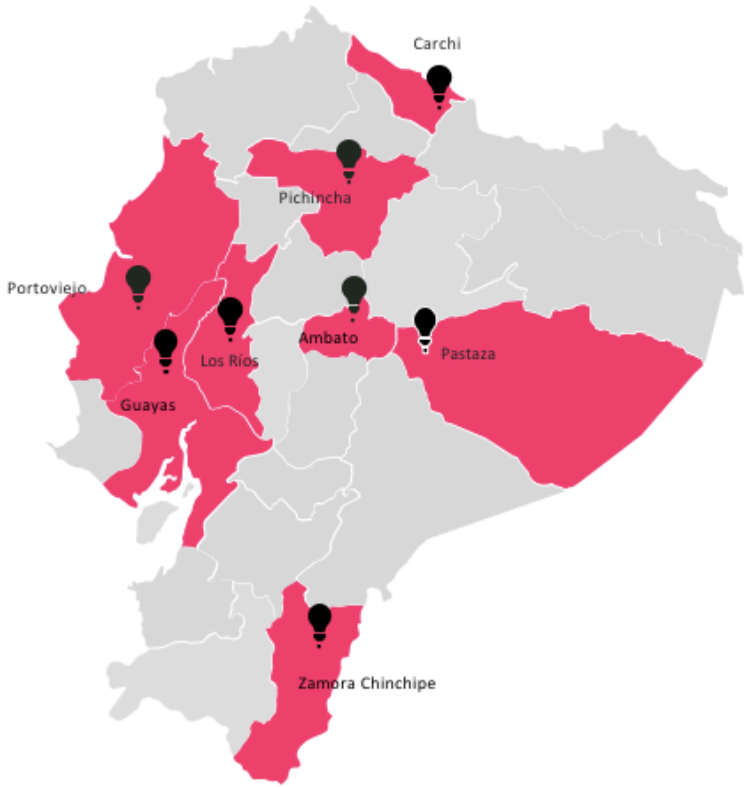
Ser la ONG líder global en temas de desarrollo y empoderamiento social con enfoque en Latinoamérica escalando nuestro impacto en las distintas culturas y regiones, alcanzaremos un millón de personas hasta el 2025, con proyectos en al menos 10 países.

Líneas de trabajo





Presencia territorial



400

Emprendedores graduados del Programa

6400

Horas de mentorías personalizadas

1600

Horas de acompañamiento psicológico

84

Mentores certificados en la metodología

29

Emprendedores ganadores de capital semilla

Aliados Estratégicos





Nuestra metodología

Metodología WCM

World Change Makers es una metodología original de Codeis que busca empoderar a personas en situaciones de vulnerabilidad a que se vuelvan los héroes de su propia historia y que generen no solo ingresos y ventas con sus emprendimientos, sino que también generen impacto y transformación social en sus comunidades.

Esta metodología se implementa en un programa de 4 meses que provee a los participantes un entrenamiento integral en innovación social y liderazgo.

A diferencia de los programas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades tradicionales, la metodología WCM apuesta por un acompañamiento de las clases con mentorías individuales personalizadas, lo que aumenta su nivel de éxito y mitiga el riesgo de deserción. El beneficio de trabajar con esta metodología es que es una forma fácil de aprender ya que mantiene una amplia flexibilidad con las y los participantes al no requerir conocimientos previos en emprendimiento.

El valor, herramientas y conexiones que van adoptando las y los participantes les da la capacidad de ampliar su visión sobre sus negocios y así generar un alto impacto. Asimismo, quienes participen en el programa entran a formar parte de una comunidad de emprendedores de Latinoamérica, lo que les permitirá generar redes que ofrezcan respaldo cuando lo necesiten.





Metodología de Desarrollo

Los participantes graduados serán certificados en la metodología para ser mentores de siguientes cohortes.

La metodología incluye:

- Talleres teóricos y prácticos en emprendimiento, innovación social y liderazgo
- Expertos locales dentro del ecosistema de emprendimiento
- Enfoque multi-modal sincrónico, asincrónico y semi-presencial
- Capacidades instaladas para actores locales

Materiales

Todos los participantes reciben un manual físico y un kit de emprendimiento para poder realizar todas sus actividades, aún cuando no tengan acceso a internet. De igual manera, tendrán acceso a la plataforma digital, donde se encuentran las clases asincrónicas y material de apoyo para su aprendizaje

Lo que nos diferencia

Es una metodología propia que es adaptable para trabajar con diferentes grupos sociales.

Nuestros Proyectos y Actividades

World Change Makers Homecoming

A través de la Metodología “World Change Makers” creada por Codeis y adaptada para trabajar con población en situación de vulnerabilidad, el Programa “World Change Makers Homecoming” apoyado por el BID Lab, busca empoderar a emprendedores en situación de movilidad humana y de la comunidad de acogida, para generar un impacto social positivo en sus comunidades, a través de un proceso integral de fortalecimiento de capacidades, conocimientos y habilidades en emprendimiento e innovación social.

Ejes de trabajo

- Fortalecimiento de capacidades y habilidades emprendedoras
- Acompañamiento psicológico y psicosocial
- Certificación de mentores en la Metodología “World Change Makers Homecoming”
- Entrega de capital semilla e inversión
- Seguimiento y asesoramiento técnico



Women Change Makers

Un programa de creación y fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y marketing avanzado a 60 mujeres emprendedoras en situación de movilidad humana a través de la metodología “World Change Makers” adaptada con enfoque de género.

Women Change Makers busca solventar los diversos obstáculos a los que se enfrentan los emprendedores, especialmente las personas en situación de movilidad humana y mujeres, para lograr la sostenibilidad y escalabilidad de sus emprendimientos, bajo un enfoque de innovación.

Bootcamps

Qué son

Un bootcamp es un proceso de 4 días (usualmente) donde un número de participantes se reúnen para generar y prototipar ideas (sean emprendimientos o proyectos). Dentro del bootcamp se busca acelerar el proceso de problematización e ideación para que al final los participantes logren tener un producto final que presentar (usualmente un pitch). Un bootcamp, dentro de los proyectos de Codeis, se realiza usualmente como un evento aislado o como el inicio de un programa.

En el 2022 se han realizado tres bootcamps. El Bootcamp Jóvenes, Bootcamp Emprendedores y el Bambootcamp. Es importante tomar en cuenta que cada bootcamp tiene una audiencia y objetivo diferente y se debe adaptar tanto el contenido académico como el enfoque en cada implementación. Este documento recopila buenas prácticas, consideraciones y una línea de tiempo para poder implementar un bootcamp de la mejor manera.



Codeis Talks

Qué son

Codeis Talks es una iniciativa de la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social – CODEIS, con el motivo de reactivar los espacios de networking post pandemia en Ecuador, los mismos que han sido rezagados, producto a las prohibiciones sanitarias para evitar la propagación de la COVID-19 a partir del mes de marzo del 2020.

Este es un espacio que busca reunir a personas del ecosistema de emprendimiento local para que a su vez puedan expandir sus redes colaborativas de apoyo, bajo la premisa de que en el mundo del emprendimiento, contactos estratégicos y oportunidades pueden surgir a partir de una simple conversación.

Por qué se realizan

Codeis Talks tienen la finalidad de reunir a emprendedores en sus respectivas ciudades en un espacio donde puedan aprender y generar redes de contacto que les ayuden a potenciar sus respectivos emprendimientos.

Se espera que los participantes del Talks puedan escalar sus emprendimientos y micronegocios mediante expertos en los distintos campos. Así, se genera un espacio para compartir entre la comunidad, recordar anécdotas y conversar acerca de temas importantes alrededor el emprendimiento.

Se busca que a través de conversas con diferentes emprendedores y aprender sus historias, puedan conectar con una comunidad. El objetivo es conocerse y conectar para generar redes que se transformen en un futuro en socios, aliados o solo contactos profesionales en tu círculo.



Level Up

Level-Up nace del compromiso de “Hacerlo bien, hacer lo correcto”. Inspirados y comprometidos en el desarrollo del país, el equipo de Level Up ha llegado con un mensaje de esperanza, estrategia y visión a 102 personas, reemplazando el paradigma del cortoplacismo a la consecución de objetivos a través de actividades (estrategias) al corto plazo.

Se decide montar el departamento de Level Up como un proceso paralelo a la formación académica cuyo propósito es proveer asesorías comerciales personalizadas a los beneficiarios del programa WCMHC en las cuales se provee de estrategias, conocimiento, experiencia y contactos con el fin último de mejorar su calidad de vida a través del aumento de sus ventas y el aumento de sus margenes de utilidades.



Business Pill

Qué es

Es un espacio virtual creado para que los emprendedores que forman parte de Level Up obtengan experiencia y herramientas prácticas otorgadas por un speaker/expositor con amplia trayectoria al destacarse en campos de emprendimiento.

Funciona mediante un registro en zoom para acceder a la sesión virtual de “Business Pill”. Las sesiones tienen un lapso de duración de 1h donde se utilizan entre 25 a 35 minutos de exposición por parte del speaker y el resto del tiempo se responde preguntas del público.

Para qué se realizan

El objetivo es compartir conocimientos específicos aplicables por parte de speakers con experiencia en temas de emprendimiento para la comunidad de Level Up a través de sesiones en vivo (on line).

Hasta la fecha, se encuentran incluidas las primeras cohortes (Quito, Embajada, Pastaza y Portoviejo) con 120 emprendedores, además se está incluyendo a los territorios de Los Ríos, 70 aproximadamente, y próximamente Montúfar con otros 70 emprendedores de forma estimada.

En total, Business Pill tendría un alcance de 260 emprendimientos y una participación media de 60 personas por sesión.

Con la inclusión de las siguientes cohortes y grupos adicionales, se estima tener un alcance de 560 emprendimientos y una participación media de 90, en un plazo de 3 meses más.

Warmi Digital

Uno de los proyectos de Codeis más reconocidos a nivel nacional es “Warmi Digital” en el que participaron 200 mujeres emprendedoras y se crearon 17 marcas.

Con un enfoque en emprendedoras migrantes y nacionales para capacitación en marketing digital y ventas por redes sociales, gracias al apoyo de la Embajada de Francia en Ecuador.

Retos de Innovación

Los retos de innovación son orientados a públicos específicos (jóvenes, mujeres, seniors, movilidad humana, etc) que, a través de ideas de emprendimiento, propongan soluciones a las problemáticas identificadas en sus entornos.

Certificación de mentores

World Change Makers Mentors

Los participantes recibirán una beca completa para participar en el programa y certificarse



como mentores; asimismo, tendrán la opción de ser seleccionados para brindar mentoría a los participantes y recibir remuneración por su trabajo como mentores.

MAPS



Qué es

El Programa de Mentores de Alto Perfil para la Sostenibilidad – MAPS, es una iniciativa de voluntariado corporativo, que permite vincular a expertos y empresarios de alto nivel de distintos sectores económicos, con emprendedores del proyecto “World Change Makers Homecoming” y de otros proyectos de CODEIS, para a través de una hora de mentoría personalizada, se pueda proporcionar un feedback constructivo, la experiencia profesional y orientación de los expertos hacia los emprendedores, para contribuir con el desarrollo y crecimiento de sus negocios.

Funciona mediante un registro en zoom para acceder a la sesión virtual de “Business Pill”. Las sesiones tienen un lapso de duración de 1h donde se utilizan entre 25 a 35 minutos de exposición por parte del speaker y el resto del tiempo se responde preguntas del público.

Los mentores que ingresen al Programa MAPS brindarán al menos una hora de mentoría virtual al mes, durante el plazo de su disponibilidad que puede ser de 3 meses hasta 12 meses, para compartir su experiencia con emprendedores beneficiarios del proyecto.

Para ello, los mentores ingresarán a una base de datos del Programa y contarán con una ficha individual, en la que se compartirán datos de su experiencia profesional, áreas de



experticia y disponibilidad dentro del programa.

Desde el equipo de Codeis se asignarán a los mentores, los emprendedores que se enmarquen en sus áreas de experticia. La sesión de mentoría será virtual y se llevará a cabo bajo un formato definido por el equipo académico de Codeis.

Previo a la sesión, el mentor contará con una ficha informativa donde podrá conocer datos importantes del emprendedor y preguntas relevantes a ser atendidas durante la sesión de mentoría.

Beneficios aliados MAPS

Se busca que las empresas y profesionales independientes que se sumen al Programa reciban los siguientes beneficios:

- Difusión de la organización como Aliada estratégica del proyecto en los distintos canales digitales del proyecto y de Codeis, como una organización socialmente responsable
- Acceso a becas para formación en Codeis Academy, de programas de emprendimiento, liderazgo e innovación social
- Acceso a becas para formación como Mentores en la metodología World Change Makers
- Difusión en redes sociales, de iniciativas de responsabilidad social de la organización
- Acceso a ferias y eventos de alto nivel en Ecuador y Perú.

Redes Sociales

Instagram	@codeis_latam
Facebook	Codeis
TikTok	@codeis_latam
LinkedIn	Codeis



Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0215-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2018

Señor

Francisco Xavier Abad Guerra

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA
INNOVACIÓN SOCIAL (CODEIS)**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al oficio s/n de 20 de septiembre de 2018, ingresado con trámite No. SENESCYT-CGAF-DGDA-2018-10985-E, de 20 de septiembre de 2018, suscrito por el señor Francisco Xavier Abad Guerra, en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social-CODEIS, mediante el cual solicitó una certificación de existencia legal y nómina de los miembros de la mencionada Corporación, me permito manifestar lo siguiente:

La Disposición General Segunda del Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales, establece que el ministerio del ramo, que otorgó la personalidad jurídica a la organización social, es la competente para certificar la existencia legal de la misma.

En virtud de lo cual, se certifica que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2017-242, de 10 de noviembre de 2017, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, reconoció la personalidad jurídica y aprobó el Estatuto de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL, cuyo acrónimo es CODEIS, la cual se encuentra activa y su expediente está a cargo de esta Secretaría de Estado.

Adicionalmente, la nómina de los miembros de la Corporación, es la que se detalla a continuación, que consta en el mencionado Acuerdo, sin que a la fecha se haya notificado a esta Cartera de Estado sobre ingreso o exclusión de miembros:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	ABAD GUERRA FRANCISCO XAVIER	1716565138
2	CRESPO PEÑAHERRERA WALTER ENRIQUE	0603960394
3	VELASTEGUI ENCALADA MARIA DANIELA	1713310512
4	VASCONEZ NUÑEZ MARIA VERONICA	1716361595
5	RUIZ HERRERIA JULY ROSSI	0917346868

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la información e instrumentos proporcionados por la organización social, los cuales constan en el expediente de la



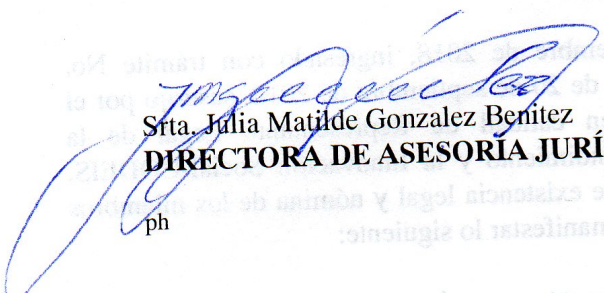
Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0215-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2018

misma a cargo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, siendo de responsabilidad del peticionario la autenticidad y veracidad de los mismos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Srta. Julia Matilde Gonzalez Benitez
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ph

NOMBRES Y APELLIDOS	
JABAD GUERRA FRANCISCO XAVIER	17052108
CRPPO PENAHERNIA WALTER ENRIQUE	17052108
VELASTEGUI ENCALADA MARIA DANIELA	17052108
IVASCONEZ NUÑEZ MARIA VERONICA	17052108
BRUZ HERRERIA JULY ROSSI	17052108

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la información e instrumentos proporcionados por la organización social, los cuales constan en el expediente de la



Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2017-0275-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2017

Señor

Francisco Xavier Abad Guerra

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (CODEIS)

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a sus oficios s/n, de 24 de julio de 2017 y de 03 de octubre de 2017, ingresados a esta Cartera de Estado con trámites No. SENESCYT-CGAF-DGDA-2017-9535-E, de 02 de agosto de 2017 y SENESCYT-CGAF-DGDA-2017-12923-E, de 03 de octubre de 2017, mediante los cuales remitió la documentación para la concesión de personalidad jurídica y aprobación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL, me permito manifestar lo siguiente:

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene entre sus atribuciones el reconocimiento de la personalidad jurídica a las organizaciones sociales y ciudadanas cuyo ámbito de acción se encuentre enmarcado dentro de la educación superior, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales de conformidad al principio de libertad de asociación contemplado en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Código Civil, Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, reformado y codificado, y el Instructivo del Reglamento antes mencionado, emitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En virtud de la normativa expuesta y luego de haber cumplido con los requisitos legales pertinentes, esta Secretaría ha realizado el procedimiento respectivo con el cual se reconoció la personalidad jurídica de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL, mediante Acuerdo No. SENESCYT, 2017-242, de fecha 10 de noviembre de 2017, el cual notifiqué por medio de la presente, anexando los siguientes documentos: un ejemplar original del Acuerdo No. SENESCYT, 2017-242 y copia certificada del Estatuto aprobado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Srta. Julia Matilde Gonzalez
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)

Referencias:

- SENESCYT-CGAF-DGDA-2017-9535-E

ph





ACUERDO No. SENESCYT, 2017-242

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución de la República en el artículo 66, numeral 13 consagra: *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;
- Que** la Constitución de la República en su artículo 154, numeral uno, dispone que las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- Que** la Constitución de la República en su artículo 226, dispone que *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** la Constitución de la República, respecto a la administración pública, en su artículo 227, dispone que *"la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que** la Constitución de la República en su artículo 350, establece que *"el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;
- Que** la Constitución de la República en su artículo 385, establece que *"el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir"*;

Quito
Whymper E7-37 y Alpillana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505660 / 2569898

Guayaquil
Av. Carlos Luis Plaza Dañin y calle Francisco Boloña
Edif. Público del Sector Social.
Telf.: + (593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60



Secretaría de
**Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, en su artículo 182 dispone que: *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. [...]";*
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, respecto a las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en su artículo 183 literales "b)" y "j)" dispone: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia;" y, "Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Función Ejecutiva y la presente Ley.";*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 de 1998, el Presidente de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXX, Libro I del Código Civil;
- Que** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial No. 536, de 18 de marzo de 2002, establece como parte de las atribuciones y deberes del Presidente de la República en su artículo 11 literal "k)": *"Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica [...]";*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 62 de 05 de agosto del 2013, publicado en el Registro Oficial 63 de 21 de agosto del 2013, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de fecha 08 de octubre de 2013 se reforma el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Que** el "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales" reformado y codificado, en su artículo 3 define a las organizaciones sociales como: *"[...] el conjunto de formas organizativas de la sociedad, a través de las cuales las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, tienen derecho a convocarse para constituirse en una agrupación humana organizada, coordinada y estable, con el propósito de interactuar entre sí y emprender metas y objetivos lícitos para satisfacer necesidades humanas, para el bien común de sus miembros y/o de la sociedad en general, con responsabilidad social y en armonía con la naturaleza, cuya voluntad, se expresa mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros y se regula por normas establecidas para el cumplimiento de sus propósitos";*
- Que** el "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y ciudadanas" reformado y codificado, en su artículo 8 establece que: *"Las instituciones competentes del Estado para otorgar la personalidad jurídica de las*

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505660 / 2569898

Guayaquil
Av. Carlos Luis Plaza Dañin y calla Francisco Boloña
Edif. Público del Sector Social.
Telf.: + (593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60



Secretaría de
**Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**

organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales, se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento”;

- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de fecha 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, designó a Adrián Augusto Barrera Guarderas como Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Que** mediante Acuerdo No. 2016-232, de 28 de diciembre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 989 de 21 de abril de 2017, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, expidió el Instructivo para la Aplicación de la Codificación y Reforma del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;
- Que** mediante Acta de Asamblea Constitutiva, celebrada el 28 de junio de 2017, los miembros fundadores de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL, expresaron su voluntad de constituir la mencionada organización social sin fines de lucro y aprobaron el Estatuto que la regirá, la cual se encuentra debidamente suscrita por todos los miembros fundadores;
- Que** mediante oficio s/n, de 24 de julio de 2017, suscrito por el señor Francisco Abad Guerra en calidad de Presidente Provisional de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL, ingresado con trámite No. SENESCYT-CGAF-DGDA-2017-9535-E, de 02 de agosto de 2017, se solicitó la concesión de personalidad jurídica y aprobación del Estatuto de la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social;
- Que** mediante memorando No. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2017-0373-M, de 15 de septiembre de 2017, el Director de Asesoría Jurídica, solicitó a la Subsecretaría General de Educación Superior y a la Subsecretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, emitan informes técnicos que permitan determinar si el ámbito de acción, objetivos y fines de la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social, se encuentran enmarcados dentro de las atribuciones de cada Subsecretaría;
- Que** mediante memorando No. SENESCYT-SGES-SFA-2017-0521-M, de 29 de septiembre de 2017, recibido el 02 de octubre de 2017, la Subsecretaría de Formación Académica, remitió el Informe Técnico No. SFA-PDE-ITINT-013-2017, el cual concluye que: “[...] el ámbito de acción y fines de la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social propuestos en su estatuto se encuentran enmarcados en el ámbito de atribuciones de la Subsecretaría General de Educación Superior. [...]”.
- Que** mediante oficio s/n, de 03 de octubre de 2017, suscrito por el señor Francisco Abad Guerra, en calidad de Presidente Provisional de la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social, ingresado con trámite No. SENESCYT-CGAF-DGDA-2017-12923-E, de 03

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505660 / 2569898

Guayaquil
Av. Carlos Luis Plaza Dañín y calle Francisco Boloña
Edif. Público del Sector Social.
Telf.: + (593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60



Secretaría de
**Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación**

de octubre de 2017, se remitió un nuevo Estatuto con modificaciones realizadas a excepción de su ámbito de acción, fines y objetivos, razón por la cual no se solicita nuevos informes técnicos por parte de las Subsecretarías Generales;

Que mediante memorando No. SENESCYT-SGCT-SDIC-2017-0427-MI, de 12 de octubre de 2017, la Subsecretaría de Investigación Científica remitió el Informe Técnico No.SDIC-2017-479-CT, en el cual se realizan las observaciones del caso; y,

Que mediante Informe Jurídico de 19 de octubre de 2017, la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, emitió Informe Favorable para la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personalidad jurídica a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL**.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 8 del "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales" reformado y codificado

ACUERDA:

Artículo 1.- Reconocer la personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL**, que usará el acrónimo CODEIS, en calidad de Corporación de primer grado, organización que tendrá su domicilio en el cantón de Quito, provincia de Pichincha; cuyo ámbito de acción, fines y objetivos no se oponen al ordenamiento jurídico vigente, al orden público, ni a las buenas costumbres y se encuentran en el ámbito de competencias de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dicha Asociación, se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero del Código Civil ecuatoriano, el "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales y Ciudadanas" reformado y codificado, su Estatuto, los reglamentos internos que se pudieran dictar para el cumplimiento de su ámbito de acción, fines y objetivos y demás normativa pertinente.

Artículo 2.- Aprobar el Estatuto de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL**, sin modificaciones.

Artículo 3.- Registrar en calidad de miembros fundadores de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL**, a las siguientes personas:

1	ABAD GUERRA FRANCISCO XAVIER	1716565138
2	CRESPO PEÑAHERRERA WALTER ENRIQUE	0603960394
3	VELASTEGUI ENCALADA MARIA DANIELA	1713310512
4	VASCONEZ NUÑEZ MARIA VERONICA	1716361595
5	RUIZ HERRERIA JULY ROSSI	0917346868

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505660 / 2569898

Guayaquil
Av. Carlos Luis Plaza Dañin y calle Francisco Boloña
Edif. Público del Sector Social.
Telf.: + (593 4) 2531189 2530544

Ibarra
"Sanchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60



Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, registre en la base de datos a su cargo el presente Acuerdo con el que inicia la existencia legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL.

Artículo 5.- Disponer que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales y Ciudadanas", reformado y codificado, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL, dentro del plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remita a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la nómina del órgano directivo definitivo, conforme al periodo establecido en su Estatuto, para su respectivo registro, para lo cual deberán adjuntar la convocatoria a la asamblea y el acta de la asamblea en la que conste la elección del órgano directivo, certificada por el secretario de la organización.

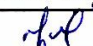


Artículo 6.- Encargar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la notificación del presente Acuerdo de otorgamiento de personalidad jurídica y aprobación del Estatuto de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL.

Artículo 7.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.


AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Acción	Nombre y Apellido	Sumilla o Firma	Fecha
Elaborado por:	Pamela Herrera		10-11-2017
Revisado por:	Julia González		10-11-2017
Aprobado por:	Galo Torres		10-11-2017

Quito
Whymper E7-37 y Alpallana /
Av. 9 de Octubre 624 y Carrión
Telf.: + (593 2) 2505660 / 2569898

Guayaquil
Av. Carlos Luis Plaza Dañin y calle Francisco Boloña
Edif. Público del Sector Social.
Telf.: + (593 4) 2531189 2530544

Ibarra
Sánchez y Cifuentes y Velasco Edificio
"La Previsora" Sexto Piso Oficina 605
Telf.: + (593 6) 260 60 60